

PRIMERAS ACTIVIDADES EN EL SUBSISTEMA PRESUPUESTARIO DE REMUNERACIONES Y NÓMINA (SPRYN)

Fecha: 13 de enero del 2014

Subsecretaría de Innovación de las Finanzas
Públicas

Dirección Nacional de Innovación Conceptual
y Normativa

PRIMERAS ACTIVIDADES EN EL SUBSISTEMA SPRYN

Los servidores usuarios del SPRYN responsables de la administración del distributivo de remuneraciones institucional y que tengan asignadas funciones de parametrización y de reformas a distributivos, deberán realizar las siguientes acciones:

1. Revisar los enlaces presupuestarios.

Por la opción o ruta de acceso: ADMINISTRACION / REMUNERACIONES / Enlaces Presupuestarios, se debe proceder a **revisar los registros creados como enlaces presupuestarios de su Institución**; estos enlaces están creados de acuerdo a las estructuras programáticas presupuestarias definidas en la aplicación e-SIGEF (presupuesto institucional aprobado para el 2014, que registran ítems del grupo 51 Gastos en personal), en el módulo de Presupuestos.

Enlace Presupuestario.- constituye una parte de la estructura presupuestaria aprobada en el e-SIGEF, cuya aplicación corresponde al SPRYN.

Para efectos de la aplicación de enlaces presupuestarios en el SPRYN, Su definición está dada por los campos que conforman la partida presupuestaria a nivel de: **Programa, Subprograma, Proyecto, Actividad, Obra, Grupo de gasto, Geográfico, Fuente de financiamiento, Organismo y Correlativo**.

Ejemplo: Si tiene definida la Estructura Programática presupuestaria y tiene más de una fuente de financiamiento (001 Recursos fiscales, 002 Recursos fiscales generados por las instituciones/autogestión y/o 003 recursos fiscales preasignados conforme a la Constitución), encontrarán enlaces presupuestarios por cada fuente de financiamiento:

Para demostración del ejemplo a continuación registramos dos enlaces con dos fuentes de financiamiento (001 y 002).

- 1 01-00-000-001-000-51-0000-001-0000-0000 (fuente 1)
- 2 01-00-000-001-000-51-0000-002-0000-0000 (fuente 2)

De esto se concluye que **si existe alguna diferencia de los campos descritos anteriormente entre las estructuras programáticas**, (a nivel de Actividad y/o Fuente de Financiamiento), la Entidad deberá crear el enlace presupuestario correspondiente por cada variación, a través de la siguiente opción:

Opción o ruta de acceso: ADMINISTRACION /REMUNERACIONES/Enlaces Presupuestarios

Para el caso de Proyectos de Inversión donde se requiera redistribuir recursos del grupo 71 para Gastos en Personal de Inversión (contratos de servicios ocasionales y/o fijos), la Entidad deberá crear el enlace presupuestario que corresponda, en el momento que realice la reforma de modificación presupuestaria.

El enlace presupuestario nos va a permitir registrar o parametrizar los ítems de Gastos en personal que están definidos dentro de su estructura programática a la que representan:

Ejemplo: El Enlace presupuestario demostrativo con fuente de financiamiento 001 contendrá la estructura **01-00-000-001-000-51-0000-001-0000-0000**, y dentro de la estructura se presentaran los siguientes ítems presupuestarios:

- 510105 Remuneración Mensual Unificada
- 510106 Salario Mensual Unificado
- 510203 Décimo Tercer Sueldo
- 510204 Décimo Cuarto Sueldo
- 510601 Aporte Patronal
- 510602 Fondos de Reserva
- ...

Enlace **01-00-000-001-000-51-0000-002-0000-0000**, también contendrá dentro de la estructura que representa a los ítems presupuestarios:

- 510105 Remuneración Mensual Unificada
- 510106 Salario Mensual Unificado
- 510203 Décimo Tercer Sueldo
- 510204 Décimo Cuarto Sueldo
- 510601 Aporte Patronal
- 510602 Fondos de Reserva
- ...

En caso de que la Entidad luego de revisar los enlaces presupuestarios, tuvo que crear un enlace presupuestario adicional, deberá igualmente parametrizar los rubros de ingreso (ítems presupuestarios del grupo 51 Gastos en personal) de la estructura programática que corresponda, cuyo proceso lo realizará por la siguiente opción:

Opción o ruta de acceso: ADMINISTRACION / Especificación de Financiamiento

Fecha de ejecución de esta tarea: Inmediata

2. Definir los puestos del distributivo de remuneraciones con el enlace presupuestario correspondiente.

Cada puesto que consta en el Distributivo Presupuestario de Remuneraciones tiene afectación presupuestaria a la hora de generar las nóminas de pago, por lo que deben estar unidos al correspondiente enlace presupuestario, por tanto usted debe revisar el estado del distributivo de remuneraciones a través de la siguiente opción:

Opción o ruta de acceso: CONSULTA / Consulta de Distributivos

Al revisar el distributivo de remuneraciones institucional **usted observará que todos los puestos del distributivo de remuneraciones están registrados en un mismo enlace presupuestario** con un mismo código (enlace que se realizó a través del sistema, producto de la migración de información del distributivo de remuneraciones desde el e-SPREN al Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina – SPRYN).

Por tanto, en caso de que la Entidad cuando realizó la acción del numeral 1 relacionada con la revisión de los enlaces presupuestarios, **observó que constan más de un enlace presupuestario, usted deberá identificar los puestos del distributivo a que estructura presupuestaria pertenecen y registrar el enlace presupuestario que le corresponde a través de una reforma web escogiendo el tipo de movimiento denominado “MODIFICACION ENLACE – GEOGRAFICO - UNIDAD ORGANICA” para ubicar los puestos en el enlace correcto,** reforma descentralizada que deberá ser aprobada por la propia Entidad.

Para el Ejemplo ilustrativo del punto 1, todos los puestos estarán enlazados con el enlace 1 (Fuente 001), por lo que deberán realizar la reforma Web al Distributivo para reubicar los puestos que correspondan al enlace 2 (Fuente 002), consiguiendo de esta manera una correcta ejecución presupuestaria de los ítems unidos a los enlaces 1 y 2.

Fecha de ejecución de esta tarea: Inmediata como máximo hasta el 20 del mes presente (enero 2014)

3. Revisar el Detalle del Enlace Presupuestario (Ítems presupuestarios)

Esta revisión se la debe realizar por la siguiente ruta de acceso: **Administración / Nómina / Detalle Enlace Presupuestario.**

La aplicación del Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina –SPRYN, **presenta por esta única vez ya enlazados los rubros de ingresos (Ítem de gastos del grupo 51) y aportes patronales con el enlace presupuestario,** por lo que la Entidad deberá revisar y verificar que

estén todos los conceptos definidos de acuerdo a los ítems aprobados en el presupuesto institucional para el presente ejercicio fiscal, los mismos que los puede comprobar a través del módulo de presupuestos de la aplicación e-SIGEF.

Fecha de ejecución de esta tarea: Inmediata como máximo hasta el 20 del mes presente (enero 2014)

4. Revisar el Distributivo Presupuestario de Remuneraciones

4.1 Los responsables de la administración del Distributivo Presupuestario de Remuneraciones deben **revisar obligatoriamente que todos los puestos se encuentran correctamente relacionados con los valores de las remuneraciones mensuales unificadas y/o salarios mensuales unificados, de acuerdo a como se cerró el distributivo al mes de diciembre de 2013**, en caso de no ser así, deben realizar la reforma respectiva para ubicarlos correctamente (reforma centralizada) y que sea aprobada por el Ministerio de Finanzas.

Fecha de ejecución de esta tarea: Inmediata como máximo hasta el 20 del mes presente (enero 2014)

4.2 Los responsables de la administración del Distributivo Presupuestario de Remuneraciones deben **revisar las denominaciones de los puestos institucionales conforme al Manual de Puestos de cada Entidad**, si no está correcta, la institución deberá realizar la reforma Web descentralizada que corresponda, modificando el distributivo de remuneraciones institucional y aprobarla.

Fecha de ejecución de esta tarea: en el transcurso de los dos primeros meses (enero y febrero 2014)

5. Parametrización de beneficiarios de Descuentos en Roles de Pagos por parte de la Entidad

Opción o ruta de acceso: ADMINISTRACION / NOMINA/ Beneficiarios Institucionales

- 5.1 En caso de que la Entidad requiera realizar descuentos a favor de beneficiarios como por ejemplo: Asociaciones, seguros privados, fondos de cesantía privados, entre otros, cada institución debe parametrizar estas instituciones siempre y cuando cuenten con el RUC correspondiente que garantice su constitución Legal.

Una vez que la Entidad valide la documentación relacionada con la legalidad de constitución de la Entidad beneficiaria de los descuentos, deberá solicitar oficialmente

a la Subsecretaría de Presupuestos del Ministerio de Finanzas el registro en el Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina SPRYN, adjuntando copia de los documentos de soporte. (RUC de la entidad beneficiaria de los descuentos, Certificado de registro de la superintendencia de Economía Popular y Solidaria y la autorización por parte de la autoridad para realizar los descuentos que correspondan).

- 5.2 En caso de que la Entidad requiera realizar descuentos a favor de beneficiarios por retenciones judiciales legalmente dispuestas por un juez competente, la Entidad deberá parametrizar a los beneficiarios de las retenciones judiciales. (hijos y/o cónyuges).

Fecha de ejecución de esta tarea: Inmediata como máximo hasta el 20 del mes presente (enero 2014)

6. Revisión del distributivo de remuneraciones institucional a nivel de procesos y estructuras conforme al Estatuto Orgánico Funcional Estructural institucional (observar que los puestos tengan información de las unidades administrativas a donde pertenezcan)

Todos los puestos del distributivo de remuneraciones de su Entidad deberán constar con información detallada de procesos y Unidades Administrativas definidas en el Estatuto Orgánico Funcional Estructural de su institución aprobado con resolución del Ministerio de Relaciones Laborales.

Si su Entidad no tiene actualizado el Estatuto Orgánico Funcional Estructural, deberán registrar la información conforme al Estatuto Orgánico Estructural institucional disponible.

Al realizar la respectiva consulta al distributivo de remuneraciones institucional en la aplicación SPRYN usted observará que todos los puestos están registrados con información en el casillero de procesos, sin embargo **en los casilleros que corresponden a las estructuras o unidades administrativas encontrarán registrada la palabra GENERICO con el código 1, por tanto usted (la Entidad) deberá realizar la reforma correspondiente para registrar las estructuras en cada uno de los puestos del distributivo de remuneraciones de acuerdo al Estatuto Orgánico Funcional Estructural de su institución.**

La reforma para actualizar las estructuras que corresponden a las unidades administrativas, la realizara con el tipo de movimiento **“MODIFICACION ENLACE –GEOGRAFICO-UNIDAD ORGANICA”**.

Importante: Previo a la reforma de actualización de las estructuras administrativas, la entidad debe realizar el proceso de parametrización de las unidades administrativas cuya ruta de acceso es la siguiente:

Opción o ruta de acceso: ADMINISTRACION/GENERALES/Unidad Orgánica Institucional

Fecha de ejecución de esta tarea: tres meses como máximo hasta el 31 del mes de marzo del 2014

7. Revisión del distributivo de remuneraciones institucional a nivel de CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES, TEMPORALES Y FIJOS (revisar el detalle de contratos registrados y validar exclusivamente los contratos que se renovarán).

La aplicación del Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina –SPRYN, presenta por esta única vez el detalle de los contratos de servicios ocasionales, contratos temporales y contratos fijos que se registraron hasta el 31 de diciembre de 2013, por tanto **los responsables de la administración del Distributivo de Remuneraciones institucional deben revisar y validar solamente los registros de contratos de servidores y/o trabajadores que se renovarán en este ejercicio fiscal 2014.**

En caso de que la Entidad observe en su distributivo de remuneraciones del 2014, registrado contratos de servidores y/o trabajadores que ya no están prestando servicios en su institución, **los responsables de la administración del Distributivo de Remuneraciones deben realizar con el carácter de URGENTE una reforma al distributivo de remuneraciones (reforma descentralizada por finalización de contratos), con la cual deberá dar por finalizado los contratos que corresponda con vigencia a partir del 1 de enero de 2014, proceso que será de absoluta responsabilidad institucional, por tanto su incumplimiento se considerará como una negligencia grave y se dará lugar a la aplicación de las responsabilidades y sanciones establecidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

Importante: para definir los contratos a renovarse en este ejercicio fiscal 2014, usted debe garantizar que los mismos cuenten con el financiamiento a nivel de masa salarial , ítems: Servicios personales por contrato, Decimotercero, Decimocuarto, Aportes al IESS y Fondos de Reserva (observar estrictamente lo dispuesto en el artículo No. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, es decir contar con la asignación presupuestaria que permita cubrir con las obligaciones de gastos en personal).

Cuando se trate de contratos fijos amparados en el Código del Trabajo deberán proyectar con los ítems de gasto o rubros que se determinan en el Art. 4 del Acuerdo No. 016 de 3 de julio de 2013, emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Fecha de ejecución de esta tarea: Inmediata como máximo hasta el 20 del mes presente (enero 2014)